

NÚCLEOS I+D ECONOMÍA CIRCULAR | CATALUNYA

OBJETIVO



Impulsar proyectos de I+D que desarrollen nuevas tecnologías, productos, procesos o servicios orientados a la economía circular en el ámbito de los residuos, con el fin de reducir su impacto ambiental y avanzar hacia un modelo productivo más eficiente en el uso de recursos.

- La prevención y reducción de la generación de residuos.
- La reutilización, reciclaje y valorización de materiales.
- La mejora de los procesos de tratamiento de residuos para recuperar recursos.
- El diseño de soluciones tecnológicas que mantengan el valor de los materiales el mayor tiempo posible dentro del ciclo económico.
- La reducción del consumo de materias primas y del impacto ambiental a lo largo del ciclo de vida.

BENEFICIARIOS



- Empresas: que cumplan:
 - Tener establecimiento operativo en Cataluña.
 - Tener al menos 2 años de existencia a fecha de solicitud.
 - Desarrollar el proyecto en centros ubicados en Cataluña.
 - Estar constituidas como: SL, SA, Sociedad laboral o Cooperativa.
- Desarrolladores de tecnología acreditados TECNIO:
 - Socios tecnológicos.
 - Apoyando a la empresa en la parte científica/técnica.
 - Nunca como líderes del proyecto.
 - Pueden recibir ayuda por su participación
- Proyectos individuales o en cooperación: se admiten:
 - Proyectos de una sola empresa.
 - Proyectos en cooperación:
 - Empresa + TECNIO.
 - Varias empresas.
 - Con socios internacionales sin financiación.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Mayo - Junio (Concurrencia competitiva)	Máximo 3 años.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Máximo 2 meses desde la finalización del proyecto	<i>*En las siguientes páginas</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los Proyectos:

- **Ser un proyecto real de I+D:**
 - Investigación industrial
 - Desarrollo experimental
- **Tener impacto directo en economía circular y residuos: orientado a:**
 - Prevención de residuos.
 - Reducción de la generación de residuos.
 - Reutilización, reciclaje o valorización de materiales.
 - Mejora de procesos de tratamiento de residuos.
- **Encajar en una de las dos tipologías de la línea:**
 - Tecnología para implantar en la propia empresa: El resultado se aplica en centros productivos del solicitante.
 - Tecnología para implantar en terceros: La empresa desarrolla una solución tecnológica para que la utilicen otras entidades.
- **Progreso tecnológico demostrable:**
 - Qué hay hoy (estado del arte).
 - Qué tecnología nueva se va a desarrollar.
 - Qué salto tecnológico supone.
 - TRL inicial y final.
- **Inicio posterior a la solicitud:** El proyecto no puede empezar antes de presentar la solicitud.
- **Presupuesto mínimo:** Presupuesto subvencionable mínimo del proyecto: 120.000€.
- Hay un límite máximo de ayuda por proyecto (en la última convocatoria rondaba los 250.000 €).
- **Viabilidad técnica:**
 - Metodología clara.
 - Plan de trabajo coherente.
 - Recursos humanos adecuados.
 - Riesgo tecnológico real.
- **Viabilidad económica mínima de la empresa:** Si el presupuesto subvencionable del proyecto es elevado:
 - Se analiza la capacidad financiera de la empresa.
 - Debe poder asumir la parte no subvencionada.
- **Coherencia ambiental: el proyecto debe justificar:**
 - Cómo contribuye a la economía circular.
 - Cómo mejora la gestión de residuos.
 - Qué beneficio ambiental concreto aporta:
 - Menos residuos.
 - Más valorización.
 - Menor consumo de recursos.
 - Menor impacto ambiental.
- **Composición correcta del consorcio (si es cooperativo)**
 - Empresa líder obligatoria.
 - Ningún socio puede superar el 70% del presupuesto.
 - TECNIO ≤ 50% del gasto total.
 - Socios internacionales sin gasto subvencionable.

Tipología de proyectos:

Solo se subvencionan proyectos de I+D que encajen en una de estas dos tipologías oficiales:

1. Proyectos de I+D para implantar la tecnología en la propia empresa

- a. La empresa desarrolla una nueva tecnología.
- b. El resultado se aplica en sus propios centros productivos.
- c. El objetivo es mejorar su gestión de residuos o su modelo de economía circular

2. Proyectos de I+D para implantar la tecnología en terceros

- a. La empresa desarrolla una tecnología.
- b. No necesariamente la va a implantar ella misma.
- c. La diseña para que la utilicen otras empresas o entidades.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA



- **Modalidad ayuda:** Subvención a fondo perdido.
- **Intensidad ayuda:** Depende de: tamaño empresa, tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental). Intensidad media para empresas: entre el 30 % y el 50 %.



COSTES SUBVENCIONABLES I

Costes subvencionables:

- **Personal técnico propio:** Personal dedicado a tareas de I+D:
 - Investigadores, técnicos y personal auxiliar técnico.
 - Debe trabajar directamente en el desarrollo tecnológico.
 - Con relación laboral con la entidad.
 - Dedicación:
 - Empresas: entre el 10 % y el 80 % de la jornada.
 - TECNIO: hasta el 100 %.
- **Colaboraciones externas (solo para empresas):** Hasta un máximo del 50 % del presupuesto subvencionable de la empresa:
 - Investigación contratada.
 - Desarrollo tecnológico.
 - Ingeniería especializada.
 - Ensayos y pruebas de laboratorio.
 - Validaciones técnicas específicas
- **Otros gastos directamente vinculados a la I+D:** Siempre que estén claramente ligados al proyecto:
 - Material fungible de laboratorio.
 - Prototipos experimentales no industriales.
 - Servicios técnicos necesarios para pruebas.
 - Costes de validación tecnológica.
- **Gastos indirectos:**
 - Hasta un 7 % de los costes directos de personal subvencionable.
 - Sin necesidad de justificarlos individualmente.
- **Auditoría de justificación:**
 - Obligatoria.
 - Subvencionable al 100 %.
 - Con un límite máximo por proyecto y entidad (habitualmente 1.500 €).

Costes subvencionables:

- Inversiones y activos
- Gastos de explotación normal
- Gastos financieros
- Gastos administrativos y comerciales
- Viajes y desplazamientos
- Impuestos
- Pagos no válidos
- Gastos de personal no aceptados
- Facturación entre entidades vinculadas
- Socios internacionales

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

PAGO DE LA AYUDA



- **Modalidad de pago:** La ayuda se paga en dos fases:
 - Un anticipo tras la resolución de concesión.
 - Un pago final una vez el proyecto esté ejecutado y correctamente justificado.
- **Anticipos:** Depende del tipo de beneficiario:
 - Si la beneficiaria es una empresa:
 - Anticipo del 60% de la ayuda concedida.
 - Se paga una vez recibida la resolución de otorgamiento.
 - Si la beneficiaria es un centro TECNIO:
 - Anticipo del 80% de la ayuda concedida.
 - También sin garantías.
- **Pago final:**
 - Empresas → 40% restante.
 - TECNIO → 20% restante.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**